

ACUERDO No. 026 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se modifica el Artículo 2 del Acuerdo 006 del 30 de abril de 2024, por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que, de conformidad con el artículo 16, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que, la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que, para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, en su ámbito nacional cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 026 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se modifica el Artículo 2 del Acuerdo 006 del 30 de abril de 2024, por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que, de conformidad con el literal h) del artículo 17, del Acuerdo número 0014 del 23 de julio de 2018, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, por ser una solicitud de renovación de registro calificado del programa, el Consejo Superior es competente para su aprobación, previo aval del Consejo Académico para su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) diseñó el programa de Licenciatura de Lenguas Extranjeras, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"* y lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el programa de Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), fue creado en el año 2009 mediante el Acuerdo 014 de 2009 con la denominación de Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera.

Que, mediante Resolución 3286 del 25 de abril de 2011 el Ministerio de Educación, otorgó registro calificado por siete años al programa de Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera, con código SNIES 91276.

Que posteriormente, mediante la Resolución 09864 del 19 de junio de 2018 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la renovación del registro calificado por 7 años, concediendo de igual manera la modificación y cambio de denominación del programa a Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés, con código SNIES 107200.

Que, el programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es un programa activo y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, el programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés de la UNAD destaca por su integración de recursos educativos digitales especializados para fortalecer el aprendizaje integral de la lengua extranjera, abordando los procesos formativos desde la perspectiva de la diversidad lingüística y cultural, reconociendo la interculturalidad y la multiculturalidad como fundamentos clave para la interacción, promoviendo así una educación de calidad alineada con los objetivos de desarrollo sostenible de la UNESCO.

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 026 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se modifica el Artículo 2 del Acuerdo 006 del 30 de abril de 2024, por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés de la UNAD se caracteriza por el enfoque holístico en el aprendizaje de la lengua extranjera, la búsqueda constante de la excelencia a través de procesos de investigación e innovación, la incorporación de la tecnología en el proceso formativo y la atención dedicada a la práctica pedagógica educativa para la transformación social del contexto.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1330 de 2019, la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 19 de abril de 2024, avaló la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) para su presentación ante el Consejo Superior para su posterior trámite de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, aprobó adelantar el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional para la renovación del correspondiente registro calificado del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), expidió el Acuerdo 006 del 30 de abril de 2024, por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, por un error involuntario de transcripción, en el cuadro que se encuentra en el Artículo 2, del Acuerdo 006 del 30 de abril de 2024, se señala, como título a otorgar: "*Licenciado(a) en Lenguas Extranjeras en Inglés*", y se omitió la expresión "con énfasis".

Que, surge la necesidad de incorporar la expresión "con énfasis", en el título a otorgar, para que en adelante se entienda que este queda de la siguiente manera: "*Licenciado(a) en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés*", a fin de que sea consecuente con la denominación del programa.

Que, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) en sesión extraordinaria virtual asincrónica de fecha 20 de agosto de 2024, aprobó la

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 026 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se modifica el Artículo 2 del Acuerdo 006 del 30 de abril de 2024, por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

modificación del Artículo Segundo del Acuerdo 006 del 30 de abril de 2024, en el sentido de incorporar en el cuadro que se encuentra en el Artículo Segundo, la expresión “con énfasis” en el título a otorgar, para que en adelante se entienda que este queda de la siguiente manera: “*Licenciado(a) en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés*”, a fin de que sea consecuente con la denominación del programa; y de tal forma, pueda continuar el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo 2 del Acuerdo 006 del 30 de abril de 2024, para que en adelante quede de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), una vez se tenga la respectiva autorización del Ministerio de Educación Nacional.

Denominación del programa	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés.
Título a otorgar	Licenciado(a) en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés.
Modalidad	Virtual
Número de créditos académicos	160
Número de semestres	10
Número de estudiantes en el primer semestre de la prima cohorte	2.200

ARTICULO SEGUNDO: Todas las demás disposiciones del citado Acuerdo se conservan sin modificación alguna y continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024.



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 026 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se modifica el Artículo 2 del Acuerdo 006 del 30 de abril de 2024, por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

**JUAN CARLOS DÍAZ DÁVILA
CASTRO**

Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS

Secretaria General

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*